Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01025-008-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (26 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MERCK, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **04 de marzo de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el **Contrato Abierto Plurianual** número **012NEF001I01025-008-00,** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-10-2025**, cuyo objeto consiste en la **"Compra Consolidada de Medicamentos (26 Claves), para los Ejercicios Fiscales 2025-2026"**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, con un monto mínimo por la cantidad de **$29,460.58 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo por la cantidad de **$72,817.66 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. A efecto de incrementar hasta en un 19.8473282442748% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6343 03 00**, **"EL INSTITUTO"** con oficio número 09 53 84 61 1800/2026000**900**, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de 23 de febrero de 2026, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**001010** de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 19.8473282442748% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6343 03 00**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Mediante Atenta Nota fechada el 13 de marzo de 2026 y recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, realizó al Titular de la División de Contratos una aclaración con relación a la petición contenida en el oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**001010** de fecha 27 de febrero de 2026, signado el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, lo anterior a fin de que sea considerada en la elaboración del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**001665**/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, recibido el día 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios** y **Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, quien lo hace en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003602-2026, cuenta 21121022, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Edith Maldonado Cárcamo,** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto incrementar hasta en un 19.8473282442748% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6343 03 00,** como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN
010 000 6343 03 00	$277.93	262	52	$14,452.36

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **$35,575.04 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **$87,270.02 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	$ 14,730.29	$ 36,408.83	$ 20,844.75	$ 50,861.19	$ 35,575.04	$ 87,270.02

...

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA** inciso **B)** y **DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MERCK, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MER551201D48

C. EDITH MALDONADO CARCAMO
Representante Legal.

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **012NEF001I01025-008-01,** DEL **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01025-008-00** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (26 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA EL **13 DE MARZO DE 2026**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

o particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

c.c.p.
José Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Pedro Manuel Lichtle Fragoso. – Encargado del despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
Ascencio Millán. – Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Dulce Milagro Mercado Solís. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2026

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Seguimiento a formalización de convenio modificatorio derivado de la petición contenida en el oficio 095384611800/2026/**001010** de fecha 27 de febrero de 2026, referente a la solicitud de ampliación en monto del contrato **012NEF001I01025-008-00**, con registro en SAI **U250321**, suscrito con el proveedor **MERCK, S.A. DE C.V.**

Descripción:

Atendiendo a que se identifica error en la cantidad del importe mínimo del contrato con la ampliación del contrato, solicito a usted que en el proceso de formalización tenga a consideración la aclaración que a continuación se señala:

Dice:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250321	010	000	6343	03	00	$277.93	262	52	19.84732824427480%	$14,452.36

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$72,817.66	$72,817.66	$87,270.02	**$35,297.11**

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29,460.58	$72,817.66

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29,460.58	$72,817.66

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$20,844.75	$50 861.19	$35.575.04	$87,270 02

Debe decir:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250321	010	000	6343	03	00	$277.93	262	52	19.8473282442748%	$14 452 36

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$72 817.66	$72,817.66	$87,270.02	**$35,575.04**

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36 408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29,460.58	$72,817.66

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29.460.58	$72,817.66

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$20,844.75	$50,861 19	$35,575.04	$87,270.02

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

OPHV/CODS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
09 MAR. 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2026/**001010**
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
09 MAR. 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I01025-008-00**, con registro en SAI **U250321**, suscrito con el proveedor **MERCK, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U250321	010	000	6343	03	00	$277.93	262	52	19.8473282442748%	$14,452.36

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$72,817.66	$72,817.66	$87,270.02	$35,297.11

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29,460.58	$72,817.66

Deben modificarse para quedar como sigue:

2026 año de Margarita Maza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$14,730.29	$36,408.83	$29,460.58	$72,817.66

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2025		2026		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$14,730.29	$36,408.83	$20,844.75	$50,861.19	$35,575.04	$87,270.02

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
Escrito de conformidad del proveedor.
Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Carlos Omar Diaz Salazar Auxiliar Técnico E2	Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área	Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elva Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *

Se envía copia por SICGC.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Recibí oficio
María Esther Reséndiz C.

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/2026000900

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026

Representante Legal de la Empresa
MERCK, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 y 91 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I01025-008-00**, registro SAI **U250321**

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250321	010	000	6343	03	00	CEFIXIMA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE ACEFIXIMA 400 MG. CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS.	$277.93	262	52	19.84732824427480%	$14,452.36

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Carlos Omar Díaz Salazar	Oscar Pablo Herrera Villalobos	Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Aux. Tecnico E-2	Jefe de Área	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma	Firma	Firma

Ccp

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
- Lic. Jose Gonzalo Bedolla Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez -Titular de la División de Contratos *

Recibí Oficio

María Esther Reséndiz C.

MERCK

23 de febrero de 2026

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611800/2026/000900
Referencia: Contrato **012NEF001|01025-008-00**, Registro SAI **U250321**

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
ENCARGADO DE COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Quien suscribe, María Esther Reséndiz C. en nombre y representación de la empresa personalidad debidamente acreditada ante este H Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** parta ampliar el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250321	010	000	6343	03	00	CEFIXIMA CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA, EQUIVALENTE A CEFIXIMA 400 MG, CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS	$277.93	262	52	19.8473282442748%	$14,452.36

Sin otro particular.
ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
23 FEB. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

María Esther Reséndiz Camacho
Representante Legal
MERCK S.A. DE C.V.

Merck, S. A. de C.V.
Calle Calle 5 Número 7
Fraccionamiento Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez
Estado de México.

Teléfono conmutador: +52 55 2122 1600
Call center: +01800 713 4839

Página web: www.merck.com.mx
Página web: www.merckgroup.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000003682-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto OFICIO 0103 RECIBIDO EL 09 DE ENERO 2026 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración 16/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 35,095,062,139.23
Cuenta 21121022 PND DE MEDICAMENTOS
COG 2530100

Unidad de Información: 318001

Centro de Costos 15

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	31,559.6	3,251,053.5	6,400,865.4	7,102,682.9	7,240,523.4	6,528,570.3	4,229,751.8	310,055.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible] López [illegible]

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIFP860410K50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

V-2025003003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

ACUSE

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, ***a partir del 17 de diciembre del año en curso.***

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a los dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

IMSS
SEGURO SOCIAL
ADMINISTRACIÓN
11 DIC. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL
ABASTO

c.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *
(*) Se envía copia por SICGC

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V-2025003004

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

...ción de Administración
...nidad de Administración

ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichida Pregoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de ...to en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y ...grama de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades ...en éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, ...mente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notifico que ha sido designado ***a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso*** para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

CC. ...
...